



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Informe**

**Número:** IF-2019-86303691-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Lunes 23 de Septiembre de 2019

**Referencia:** Expediente N° 1.796.545/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1379/19 (RESOL-2019-1379-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 75/76 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1692/19.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR, o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.23 16:13:14 -03'00'

CARLOS MAXIMILIAN LUNA  
Asistente administrativo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo  
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -  
GDE  
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,  
o=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION,  
ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA,  
serialNumber=CUIT 30715117564  
Date: 2019.09.23 16:13:15 -03'00'



En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de Abril de 2019 siendo las 15,00 horas, en el **MINISTERIO DE PRODUCCION Y TRABAJO DE LA NACIÓN**, Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, ante la Secretaría de Conciliación del Departamento de Relaciones Laborales N° 2, Dra. Paulina JAUREGUIBERRY; comparece por la representación trabajadora **SINDICATO DE OPERADORES CINEMATOGRAFICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, los señores Carlos Gustavo PATRÓN (D.N.I. N° 18.324.086) en su carácter de Secretario General, José Antonio BARRAGÁN (D.N.I. N° 92.008.084) en su calidad de Secretario Gremial, Esteban Gerardo MUNGUÍA (D.N.I. N° 30.512.837), y por la representación empresarial se presenta la Dra. María C. DEVOTO BORRELLI (D.N.I. 26.781.967) apoderada de las entidades **ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES** y **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**; sendas representaciones ratifican los domicilios constituidos en las presentes actuaciones.

**Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante**, y luego un prolongado debate, con un profundo intercambio de propuestas y tratativas, las partes de común manifiestan que han concertado en el marco del CCT 484/07 sendos Acuerdos paritarios 2018 y paritario 2019, cuyas condiciones se detallan a continuación:

**PRIMERO:** Corresponde al período de negociación paritaria 2018, con vigencia desde el 1° de Mayo 2018 al 31 de Abril de 2019.

**SEGUNDO:** Las partes acuerdan como Acuerdo Paritario 2018 un incremento salarial del 22 % (VEINTIDOS POR CIENTO) sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de Abril de 2018, abonable un 7% (SIETE POR CIENTO) retroactivo al mes de enero 2019 y un 15 % (QUINCE POR CIENTO) no acumulable calculado sobre el salario básico vigente al 31 de Abril 2018.

**TERCERO:** Corresponde al período de negociación paritaria 2019, con vigencia desde el 31 de abril de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

**CUARTO:** Las partes acuerdan para la negociación paritaria 2019 un incremento salarial del 16 % (DIECISEIS POR CIENTO) sobre los salarios básicos de convenio vigentes al 31 de Abril de 2019, abonable un 10 % (DIEZ POR CIENTO) desde el 1° de julio de 2019 y un 6 % (SEIS POR CIENTO) no acumulable calculado sobre el salario básico vigente al 31 de Abril 2019 desde el 1° de octubre de 2019.

**QUINTO:** Ambas partes, considerando el carácter alimentario de los haberes, convienen reunirse en el mes de septiembre 2019, con el compromiso de revisión del Acuerdo paritario 2019, a los fines de evaluar y considerar los ajustes necesarios, en función de los índices de inflacionarios vigentes al momento de dicho encuentro.

**SEXTO:** Las partes signatarias del presente, dejan sentado que habida cuenta que varios empleadores han otorgado sumas a cuenta de futuros aumentos, se deje

*Munguía*  
*EP*  
*Dra. Borrelli*



expresa constancia que todo monto otorgado por dicho concepto a la fecha podrá compensarse con los incrementos aquí pactados.

**SEPTIMO:** Ambas partes solicitan la homologación de los acuerdos salariales concertados, conforme las previsiones de la Ley N° 14.250.

Ello así la Funcionaria Actuante hace saber a las partes que elevara las presentes actuaciones a la Superioridad para su debido control de legalidad. Asimismo, mediante la presente, deja constancia de la recepción de la documental acompañada por la representación empresarial, a los fines de la constitución de la Comisión Negociadora y del compromiso formulado por la representación sindical que expresa que adjuntará oportunamente, las escalas salariales conformadas de acuerdo a los términos de lo concertado en este acto.

Siendo las 17:30 horas, la funcionaria actuante da por finalizado el acto, firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura y ratificación ante mí que CERTIFICO. Quedando las partes, debidamente notificadas. -----

Dra. Paulina Jaureguiberry  
Secretaria de Conciliación D.R.L. N°2  
D.N.R. y R.T. - M.P. y T



**FORMULAN ACLARACIÓN – ADJUNTAN ESCALAS SALARIALES.**

**Expediente Nro. 1.796.545/2018**

Ministerio de Producción y Trabajo  
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del  
Trabajo – Departamento de Relaciones Laborales N°2  
Secretaría de Conciliación  
Dra. Paulina Jaureguiberry:

Carlos Gustavo Patrón DNI 18.324.086, José Antonio Barragán, DNI 92.008.084, Esteban Gerardo Munguía, DNI 30.512.837 en carácter de Secretario General, Secretario Gremial y Secretario de Actas respectivamente, del **SINDICATO OPERADORES CINEMATOGRAFICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, con domicilio legal en la calle Viamonte 2045, CABA y por otro lado María C. Devoto Borrelli, en mi carácter de Apoderada de la **ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y ASOCIACIÓN CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES** ambas con sede social en Ayacucho 457, piso primero oficina 13, CABA, con relación a la negociación salarial. celebrada con relación al CCT 484/07 y decimos:

Venimos por el presente a efectuar una aclaración con relación al acuerdo suscripto el 17/4/2019 en la cláusula segunda y a adjuntar las escalas salariales correspondientes a las negociaciones 2018 y 2019.

Con relación a la cláusula segunda, se advierte que se ha omitido involuntariamente consignar desde cuándo se otorgará el incremento del 15% no acumulable sobre los salarios básicos vigentes al 31/4/2018, incremento que se negoció otorgar desde el 1/4/2019.

Por consiguiente, la cláusula segunda en su correcta redacción es:

**“SEGUNDO:** Las partes acuerdan como Acuerdo Paritario 2018 un incremento salarial del 22% (VEINTIDOS POR CIENTO) sobre los salarios

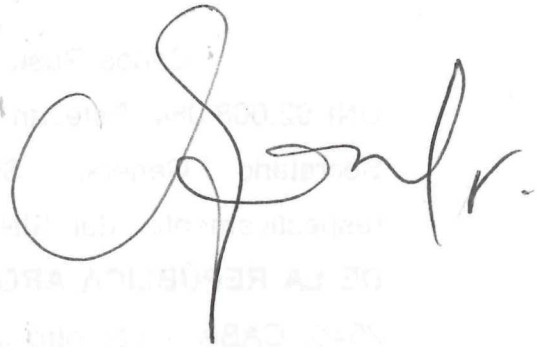
básicos de convenio vigentes al 31 de abril de 2018, abonable un 7% (SIETE POR CIENTO) retroactivo al mes de enero 2019 y un 15% (QUINCE POR CIENTO) no acumulable y calculado sobre el salario básico vigente al 31 de abril de 2018, a abonar desde el primero de abril de 2019.”

Adjuntamos al presente como ANEXO I las escalas salariales correspondientes, y acordes con la aclaración aquí efectuada.

Saludos cordiales,



Handwritten signature of José Brannigan in blue ink.



Handwritten signature in blue ink, likely of the sender.

	01/05/18	01/01/19	01/02/19	01/03/19	01/04/19
SOC A	\$ 20.458,42	\$ 21.890,51	\$ 21.890,51	\$ 21.890,51	\$ 24.959,28
SOC A inicial	\$ 11.874,26	\$ 12.705,46	\$ 12.705,46	\$ 12.705,46	\$ 14.486,60
SOC B	\$ 13.189,42	\$ 14.112,68	\$ 14.112,68	\$ 14.112,68	\$ 16.091,09
PARITARIA 2018					

	01/05/18	01/06/19	01/07/19	01/08/19	01/09/19	01/10/19	01/11/19	01/12/19
SOC A	\$ 24.959,28	\$ 24.959,28	\$ 27.455,21	\$ 27.455,21	\$ 27.455,21	\$ 28.952,76	\$ 28.952,76	\$ 28.952,76
SOC A inicial	\$ 14.486,60	\$ 14.486,60	\$ 15.935,26	\$ 15.935,26	\$ 15.935,26	\$ 16.804,45	\$ 16.804,45	\$ 16.804,45
SOC B	\$ 16.091,09	\$ 16.091,09	\$ 17.700,20	\$ 17.700,20	\$ 17.700,20	\$ 18.665,67	\$ 18.665,67	\$ 18.665,67
PARITARIA 2019								

*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Handwritten signature in black ink]*





Ministerio de Producción  
y Trabajo  
Presidencia de la Nación



Expte N° 1796545/2018

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los **15 días del mes de Mayo de 2019**, siendo las **14:30 hs**, comparecen en la DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES y REGULACIONES DEL TRABAJO, ante la Secretaria de Conciliación Laboral del Depto. Relaciones Laborales N°2, Dra. Mara MENTORO, por el **SINDICATO OPERADORES CINEMATOGRAFICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA** comparece el Sr. Carlos Gustavo PATRON DNI N° 18.324.086 en su calidad de Secretario General, constituyendo domicilio legal constituido en autos y por la **ASOCIACION DE EMPRESARIOS CINEMATOGRAFICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y LA ASOCIACION CINEMATOGRAFICA DE EXHIBIDORES INDEPENDIENTES** comparece la Sra. Maria C. DEVOTO BORRELLI T° 80 F° 605, en su calidad de apoderada, conforme poder adjunto en las actuaciones manteniendo el domicilio legal constituido en autos .-

Declarado abierto el acto por la **funcionaria actuante**, se concede la palabra a las mismas quienes proceden a manifestar a continuación:

Las mismas, manifiestan que ratifican la aclaración presentada, como asimismo las escalas salariales presentadas en las presentes actuaciones, todo ello en el marco del CCT 484/07; solicitando la homologación del mismo.-

Oído lo expuesto por las mismas, la funcionaria actuante, eleva las actuaciones a la Superioridad para el pertinente control de legalidad.-

No siendo para más, a las 15:15 horas, se da por finalizado el acto firmando los comparecientes al pie de la presente, previa lectura, para constancia y ratificación de su manifestación, ante mí que CERTIFICO.----

MARA AGATA MENTORO  
Abogada  
Asesor Técnico Legal  
Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2019 - Año de la Exportación

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Reso 1379-19 ACU 1692-19

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.